

financieros y técnicos pertinentes para el cumplimiento de su misión;

Que, es necesario establecer medidas que permitan asegurar las condiciones mínimas de competencia e idoneidad para el desempeño de los cargos de dirección en el CGBVP;

De conformidad con la Ley N° 29158, la Ley N° 27067, el Decreto Supremo N° 031-99-PCM y sus modificatorias;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Modificación de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-PCM modificado por Decretos Supremos N° 002-2005-PCM, 106-2010-PCM y 059-2011-PCM

Modifícase los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 002-2005-PCM, 106-2010-PCM y 059-2011-PCM, quedando redactados en los siguientes términos:

"Artículo 25°.- El Comandante General es la máxima autoridad representativa del CGBVP y titular del pliego. Dicho cargo es ejercido a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Es responsable del cumplimiento de los objetivos de la Institución, así como del empleo de los recursos humanos, logísticos y económico - financieros. Aprueba, supervisa y evalúa el presupuesto de la entidad, la memoria institucional y los estados financieros del CGBVP.

Designa a los Comandantes Departamentales y a los Comandantes de las Compañías de Bomberos y en el ejercicio de sus funciones dicta Resoluciones Jefaturales.

Para ser elegido Comandante General se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Escalafón del CGBVP.

Artículo 26°.- El Vice Comandante General reemplaza al Comandante General en su ausencia. Dirige y controla las actividades operativas del cuerpo.

Para ser elegido Vice Comandante General se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Escalafón del CGBVP."

**Artículo 2°.- Vigencia.**

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.- Refrendo.**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

**Única.- Convocatoria a elecciones**

En concordancia con lo establecido por el numeral 2 del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 031-99-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 002-2005-PCM, 106-2010-PCM y 059-2011-PCM, la elección correspondiente para los cargos de Comandante General, Vice Comandante General y Presidente del Consejo Nacional de Disciplina, deberá llevarse a cabo en la oportunidad dispuesta por la normatividad vigente, en el presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

888966-1

## AGRICULTURA

Designan Directora de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0009-2013-AG

Lima, 11 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0166-2009-AG de fecha 12 de febrero de 2012, se designó al señor Juan Abel Briones Astete como Director de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor Juan Abel Briones Astete como Director de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a partir de la fecha a la señora Gisela Janett Cruz Silva, como Directora de la Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

888569-1

## AMBIENTE

Designan Director de la Oficina General de Administración del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2013-MINAM

Lima, 14 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la funcionaria que ocupará dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora economista Yolanda Alcira Vera Huanqui en el cargo de Directora de